



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**ORDEN ICD/927/2020, de 25 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto denominado “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel)”, presentado por la empresa “Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.”**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 16 de septiembre de 2020, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto denominado “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel)”, presentado por la empresa “Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.”, se procede a su publicación como anexo de esta Orden.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

### ANEXO

**ACUERDO DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO “PLANTA DE PRODUCCIÓN DE POTASA CÁUSTICA E HIPOCLORITO SÓDICO UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE URREA DE GAÉN (TERUEL)”, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL “DERIVADOS ELECTROQUÍMICOS DE TERUEL, S.L.”**

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Por su parte, el Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 1 de febrero de 2019) en su disposición adicional primera, bajo el epígrafe “Inversiones en comarcas y municipios mineros de Aragón”, ha establecido que “para acordar la declaración de inversión de interés autonómico regulada en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, el Gobierno de Aragón valorará la especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón de aquellos proyectos que se desarrollen en las comarcas y municipios mineros aragoneses”.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel)”, que fue presentado en fecha 24 de febrero de 2020 por la mercantil “Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.”.

Por una parte, el proyecto se presenta como una alternativa empresarial al impacto negativo que la normativa ambiental europea sobre la actividad de generación de energía a partir del carbón está produciendo en las comarcas mineras aragonesas., en particular por su contribución a paliar los efectos desfavorables en términos de cese de actividad y pérdida de empleos derivados del cierre de la cercana central térmica de Andorra (Teruel).



En la memoria del proyecto de inversión que se adjunta con el escrito de solicitud, se exponen los beneficios esperados de la ejecución de este proyecto que va a desarrollarse en el ámbito de la industria del tratamiento de aguas y de abonos y fertilizantes. En la primera fase del proyecto se va a producir potasa cáustica e hipoclorito sódico, y es en relación con ella para la que se solicita en primera instancia la declaración como inversión de interés autonómico. En la misma memoria se explica que se prevé la futura ampliación de la factoría con distintas líneas de producción basadas en productos similares.

Se entiende que un proyecto de estas características cumple con los objetivos y requisitos de sostenibilidad económica, social, territorial y medioambiental para ser declarado el proyecto como una inversión de interés autonómico para Aragón, dado que:

- Supone la implantación de una nueva actividad económica en una zona altamente castigada, provincia de Teruel, desde el punto de vista de desarrollo económico y por el cierre de la central térmica de Andorra.

- Supone nuevas actividades económicas en la zona y que además aportará valor añadido y sinergias en sectores productivos con alto potencial innovador y desarrollo tecnológico, como son el tratamiento de aguas y la fabricación de abonos y fertilizantes.

- Contribuirá a la renovación del patrón productivo en los sectores tradicionales de la actividad económica de la zona, basada principalmente en la agricultura, ganadería y la minería.

- Se va a desarrollar en el municipio de Urrea de Gaén que implicará una importante aportación a la cohesión territorial y al desarrollo del municipio y de la zona en general.

En relación con la ubicación del proyecto, se indica que se realizará en una parcela de 20.000 m<sup>2</sup> del término municipal de Urrea de Gaén (Teruel), utilizándose en la primera fase 10.600 m<sup>2</sup>. También se indica que, para la tramitación urbanística de una autorización especial en suelo no urbanizable, prevista en el artículo 59 del PGOU de Urrea de Gaén, el Pleno del Ayuntamiento de Urrea de Gaén ha declarado este proyecto de interés social y público, por las posibilidades que ofrece para paliar los efectos del cierre de la central térmica de Andorra.

Para la construcción y explotación del Proyecto, se ha constituido la empresa "Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.", que tiene como objeto social la producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico y, en general, la fabricación de otros productos básicos de química inorgánica, con el alta en la CNAE 2013 -Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica y que es la titular del proyecto. Una de las sociedades que forma parte de la empresa Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L. es Kern Strategies & Developments S.L., que es una compañía de ingeniería innovadora, de capital privado, dedicada a la promoción, diseño, ejecución, puesta en marcha, operación y mantenimiento de instalaciones en el sector de plantas de producción cloro álcali y de tratamiento de aguas, así como en el sector de las energías renovables relacionado con el almacenamiento de energía eléctrica ([www.hydra-redox.com](http://www.hydra-redox.com)), con la energía solar fotovoltaica y con valorización de residuos. Estas actividades están directamente relacionadas con la actividad presentada por la titular del proyecto. Se indica que KERN dispone de un equipo humano, formado por ingenieros superiores y técnicos, que acumula una dilatada experiencia de más de 30 años en los sectores donde actúa.

A continuación, en la memoria se hace una descripción del proyecto, indicando que éste, en su primera fase, dispondrá de una planta de producción de una capacidad de:

- 3.000 ton/año de KOH (Potasa) al 32%.

- 4.400 ton/año de NaClO (Hipoclorito sódico) al 15% (180 g/l).

En el capítulo 2 de la memoria se realiza una descripción de la planta de producción, explicativa de un proceso productivo que se ha diseñado para no generar vertidos. El funcionamiento de la planta y del proceso productivo parte de cloruro potásico (KCl) como materia prima que se disuelve con agua de red y la reutilización de la salmuera resultante al final del proceso productivo para generar potasa (KOH) e hipoclorito sódico (NaClO).

En la memoria también se informa de las acciones urbanísticas para la edificación de una nave industrial y las zonas de almacenamiento, así como los servicios que de acuerdo con la normativa urbanística deberá de disponer la parcela.

Por otra parte, se indica que la "materia prima" más importante de una planta de electrólisis es, la energía eléctrica, por lo tanto, con el objetivo de reducir el coste eléctrico se construirá una planta fotovoltaica de 100 kWp con almacenamiento de energía eléctrica en el techo de la nave para autoabastecimiento.

En la descripción de los usos y aplicaciones de los productos generados en esta instalación se indica que el hidróxido de potasio tiene como finalidad ser utilizado bien directamente o bien en la preparación de otros compuestos utilizados en la producción de fertilizantes, detergentes, baterías y pilas de combustible, y otros productos industriales. En la industria agrícola, el hidróxido de potasio se utiliza para regular el pH de los suelos ácidos. También tiene



aplicaciones en productos médicos, alimentación y en un gran número de procesos químicos industriales. Por su parte, el hipoclorito sódico, que es un compuesto químico altamente oxidante, que suele ser llamado también lejía. Sus características químicas hacen que el hipoclorito de sodio sea un agente eficaz en la eliminación de virus, bacterias y microorganismos. Por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria. La principal aplicación del hipoclorito de sodio es la desinfección de aguas, sin embargo, sus aplicaciones van más allá. En la actualidad, la desinfección las instalaciones y zonas de contacto más frecuente mediante desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada en el método de limpieza para la prevención del COVID-19 más recomendado por las autoridades sanitarias.

La inversión estimada para la primera parte del proyecto asciende a 2 millones de euros. En el capítulo 7 de la memoria presentada se incluye un estudio de viabilidad económica y financiera, donde se indica que se está negociando la venta de la totalidad de la producción de potasa cáustica con la empresa que se está construyendo en Ariño, la planta para la fabricación de sus abonos/fertilizantes organominerales, presentando para ambos proyectos importantes sinergias por motivos productivos, logísticos, ambientales y de seguridad de suministro.

Por otra parte, en el capítulo 8 se expone la repercusión del proyecto en el conjunto de la economía aragonesa, comenzando por el impacto positivo de la instalación de una planta que fabrica un producto, la potasa cáustica, que en la actualidad se importa desde Italia y Alemania. Se indica que es un sector que sufrió un recorte drástico en la capacidad productiva como consecuencia de la entrada en vigor de la legislación europea sobre eliminación progresiva de la utilización de las celdas de mercurio en la industria europea de cloro álcali, que en España alcanzó el 70%. Este proyecto se basa en la utilización de las Mejoras Tecnológicas Disponibles (MTDs) manifestadas en la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo para la producción Cloro y por tanto hipoclorito sódico, que es la tecnología de celdas de membrana bipolar.

La memoria, en su apartado de creación de empleo, informa de que se trabajará 24 horas al día durante todo el año de manera ininterrumpida, estimándose su utilidad en más de 8.000 horas anuales de producción (333 días/año), destinando el resto a tareas propias de mantenimiento. Se trabajará a 5 turnos cubriendo de esta manera las necesidades de cubrir fines de semana, festivos, vacaciones, etc..

La plantilla de trabajadores directos que necesitarán desde el primer momento, antes incluso de la puesta en marcha, será de mínimo un total de 14 personas, formadas por:

- 2 operarios por cada uno de los 5 turnos de trabajo (10 operarios).
- 1 operario de mantenimiento.
- 1 adjunto al jefe de planta.
- 1 jefe de planta.
- 1 comercial.

De manera adicional al empleo directo generado por la planta en esta primera fase hay que tener muy en cuenta el empleo indirecto generado de manera diaria, estimado en 40 empleados, sobre todo debido al tema logístico de movimiento de camiones para entrega de materias primas y para expedición de productos terminados, así como todas las empresas auxiliares de servicios que podrán prestar sus servicios a una planta de estas características.

Es importante indicar que en la actualidad, de acuerdo con los datos del IAEST, en la localidad de Urrea de Gaén apenas existe empleo de carácter industrial, siendo en su mayoría del sector agrícola y del sector servicios. La creación de puestos de trabajo en el sector industria, genera una mejora en la diversificación del empleo a través de unos puestos de trabajo de mejor calidad. La mejora de la calidad en el empleo se puede valorar a través de los datos de renta bruta disponible per cápita para la comarca de Bajo Martín, que de acuerdo con los datos de IAEST es de 11.446,90 euros (16.332,76 euros en Aragón) y el dato que ofrece el INE como salario medio en el sector industrial, que asciende a 22.857,80 euros al año para las mujeres y a 28.741,20 euros al año para los hombres.

Respecto a la capacidad de generación de empleo, las 14 personas que se ocuparían en esta planta son un número muy relevante en relación con los 434 habitantes de la localidad, según el censo a fecha 31 de diciembre de 2019, fecha en la que constan 22 desempleados en la misma. También es una oportunidad de reubicación para las personas que prestaban sus servicios en actividades inducidas por la actividad de la central térmica, como transporte de mercancías y producto, y por lo tanto, es una iniciativa que ayuda a paliar los efectos del mencionado cese de actividad de la central térmica. Como referencia, los datos del IAEST para la comarca de Bajo Martín, a la que corresponde el municipio de Urrea de Gaén, indican que el Valor Añadido Bruto del sector de las industrias extractivas, de energía y agua ha dis-



minuido desde el 37% de 2013 hasta el 30% de 2018, con lo que se evidencia el impacto en la economía comarcal del menor funcionamiento de estas actividades. Adicionalmente, y ya que existe la posibilidad de aumentar la capacidad de fabricación, estos efectos podrían mejorar a lo largo del tiempo.

La Dirección General de Industria y PYMES ha informado de forma favorable el proyecto, con fecha 21 de julio de 2020, señalando que “se considera que la inversión presentada “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico”, con una inversión con un presupuesto con una previsión inicial de 2.000.000 euros y una creación de empleo de 14 puestos de trabajo directo y 40 indirectos, va a incidir de forma positiva, tanto directa como indirectamente, en la economía aragonesa y con especial incidencia en las mineras y, más concretamente, en la localidad de Urrea de Gaén.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto-Ley 4/2019, de 30 de enero, y en cumplimiento de los objetivos del Gobierno de Aragón de continuar apoyando firmemente los sectores estratégicos de Aragón, se considera que el proyecto de inversión denominado “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel)”, presentado por la empresa “Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.” reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En el presente caso, es competente para el impulso del procedimiento, por razón de la materia, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, letras b) y e), y 9, letra b), del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, por el que se aprueba su estructura orgánica: el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial que incluye, en todo caso, la ordenación... en materia de industria; las competencias en materia de desarrollo empresarial... de las empresas aragonesas; y la propuesta y ejecución de medidas e instrumentos de apoyo, tanto económicos como de servicios, en el ámbito de la actividad industrial y de la PYME, dirigidos a... nuevas iniciativas empresariales con potencial de crecimiento o de valor añadido.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 16 de septiembre de 2020, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO

Primero.— Declarar el proyecto denominado “Planta de producción de potasa cáustica e hipoclorito sódico ubicada en el término municipal de Urrea de Gaén (Teruel)”, presentado por la empresa “Derivados Electroquímicos de Teruel, S.L.”, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.